



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Expte. 00674/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

AD 165 /2013

Montevideo, 15 JUL 2013

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N°73/2013 de 15 de abril de 2013;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa MEWERY S.A. RUT 216550030017, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 5.412 de la localidad catastral de Carmelo, Departamento de Colonia, calle Avda. Italia N° 885 entre Paraguay y Ansina, consistente en la construcción de 20 viviendas de interés social;

II) que la empresa plantea una modificación al proyecto consistente en que los estacionamientos a cielo abierto están planteados en plano proyecto de fraccionamiento como bienes individuales por los que no corresponde exoneración alguna sobre el costo de los mismos;

CONSIDERANDO: que si bien la modificación antedicha no afecta el proyecto arquitectónico ni el presupuesto, determina la necesidad de ajustar el monto imponible a exonerar de acuerdo con el informe de la Oficina del Inversor de la ANV

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

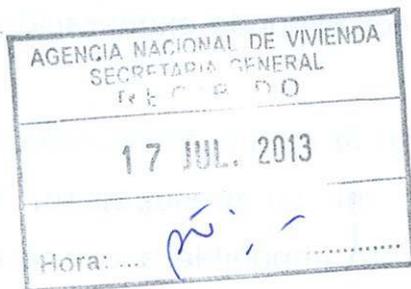
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Sustituyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N°73/2013 de 15 de abril de 2013 por el siguiente:

"Otorgase a la empresa MEWERY S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 11.629.188 (unidades indexadas once millones seiscientos veintinueve mil ciento ochenta y ocho).Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-"

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente